

Acuerdo de 6 de mayo, mandando que los soldados de la villa de Potosí, presten sus servicios solamente tres meses en el año.

EL GOBIERNO:

Considerando que es uno de sus deberes proteger la agricultura como una de las principales fuentes de prosperidad del país: que los empresarios de esta villa se hallan dedicados al importante cultivo del añil, el cual demanda muchos brazos, especialmente de abril a diciembre de cada año, i que la mayor parte de los operarios que aquí existen son soldados, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Los soldados de esta villa solo podrán ser obligados á prestar sus servicios en los meses de enero febrero i marzo de cada año.

2º Comuníquese—Potosí mayo 6 de 1868.—Guzman.

—o—